

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2006-00984.

NOTIFICADO POR ESTADO No.70 DEL 29 DE ABRIL DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Como quiera que revisada la página Web del Banco Agrario de Colombia, módulo de Títulos Judiciales y según reporte adjunto, existen tres títulos por concepto de cuota alimentarias pendientes de pago para el proceso de la referencia, Nos. 400100004114540, 400100005419277 y 400100007633816, por las sumas de \$3.997,80, \$4.025,48 y \$1.731,86 pesos; teniendo en cuenta la petición hecha por la demandante, señora MARTHA LUCIA B ARRAGÁN a través de correo electrónico, por secretaría y de conformidad con las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

Una vez realizado el cargue y autorización antes señalados, notifíquese ésta determinación a la peticionaria por el medio más expedito para que proceda en forma inmediata a su cobro. Para mayor claridad, adjúntese instructivo dado por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

De otra parte, y previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de los dos títulos que fueran consignados con el código 1, como depósitos judiciales, esto es, los números 400100007947255 por valor de \$1'542.568,07 y 400100007989392 por

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

valor de \$797.817, solicítese al respectivo pagador se sirva informar a qué concepto corresponden tales títulos. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfab47af18fb095b946b3d2ff83722ba0f8087a0e735c74b6403d4166d992f97

Documento generado en 28/04/2021 04:31:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**